

SERMON PARA EL DIA CUATRO,

Excelencias y utilidad del sacramento de la penitencia, como remedio del pecador.

Adeamus ergo cum fiducia ad thronum gratiae, ut misericordiam consequamur, et gratiam inveniamus in auxilio opportuno.

Lleguemos, pues, confiadamente al trono de la gracia, á fin de alcanzar misericordia y de hallar gracia para ser socorridos á tiempo conveniente.

EP. Á LOS HEB. IV, 16.

¡Qué afectos tan tiernos y cuántas consolaciones entrañan las palabras que el penitente David expresa en el Salmo XXXI! «Bienaventurados, dice, aquellos cuyas iniquidades han sido perdonadas, y cuyos pecados han sido borrados por la penitencia. Bienaventurado el hombre á quien el Señor no imputó pecado, ni en su espíritu hay engaño ó simulada conversion. Porque callé, no haciendo una confesion sincera á Dios de mis pecados, se envejecieron mis huesos, he sentido abatidas todas mis fuerzas, porque dia y noche se agravó sobre mí tu mano. Pero me volví en mi miseria mientras se clavaba la espina de los remordimientos en mi conciencia, y te hice manifesto mi pecado, y no tuve escondida mi injusticia, y dije: confesaré contra mí al Señor mi injusticia, acusándome á mí mismo, y tú perdonaste clemente mi injusticia, y la culpa de mi pecado. Muchos son los azotes del pecador, pero al que en el Señor espera lo cercará misericordia.»

Si de esta manera, A. H. M., tan patética y llena de confianza se expresa el Rey penitente, teniendo el espíritu de servidumbre de que habla S. Pablo, el espíritu del temor que era el carácter de la ley antigua ¿qué hubiera dicho viviendo en la ley de gracia, cuyo carácter es de amor y de libertad, porque «hemos recibido el espíritu de adopcion de hijos, y por lo tanto de herederos de Dios, y coherederos de Cristo?» ¿Cómo se hubiera expresado al saber que existe en nuestra Iglesia un sacramento en que el hombre, investido de la potestad de Dios, perdona los pecados que Dios solo puede perdonar? ¿Un sacramento por el que al pecador arrepenido y confeso se le remiten todos los pecados cometidos despues del bautismo, prescindiendo de su número y gravedad; se le condona la pena eterna merecida por su pecado; se le restituyen las virtudes infusas que este le habia arrebatado, y se le devuelve la altísima dignidad de hijo de Dios y heredero de su reino que habia perdido por la infraccion grave de la divina ley?

¡Ah! el hombre, A. M., á consecuencia de su pecado, ha enfermado gravemente, y en este sacramento encuentra la piscina saludable que sana las enfermedades de su alma por graves é inveteradas que ellas sean. Por ese pecado el hombre ha llegado á naufragar en el océano proceloso de la culpa; y si por lo comun cuando una nave zozobra no hay otro remedio de escapar á la muerte que asirse á alguna tabla alcanzada entre las ondas espumosas, «ese sacramento es la segunda tabla despues del naufragio,» á dicho de S. Gerónimo. De absoluta necesidad es, pues, meditar un momento sobre el sacramento de la penitencia, como remedio efficacísimo para alcanzar el perdon de nuestros pecados, ya que ayer lo hicimos acerca del temor santo que debe inspirarnos la justicia de Dios, y de la esperanza que concebimos contemplando su inagotable y divina misericordia. ¡Cuánto se gozará en ello la Santísima Virgen María, cuyas glorias

venimós celebrando! María es el trono de la gracia, como sabéis; María es el refugio de los pecadores. Pues para llegar á ese trono de clemencia, y acogernos á ese refugio seguro, á fin de alcanzar misericordia y encontrar gracia delante de Dios en tiempo conveniente, el camino recto es la penitencia: *adeamus ergo cum fiducia ad thronum gratiæ, ut misericordiam consequamur, et gratiam inveniamus in auxilio opportuno.*

Ya comprendereis, A. H., que para llegar á este fin apetecido, debemos inspirarnos en los sentimientos que surgen de la consideracion del sacramento de la penitencia. Nuestro empeño en este dia será admirar las excelencias de este sacramento de reconciliacion, y apreciar dignamente su utilidad como remedio altamente provechoso y necesario para el pecador.

Alcanzadnos, Madre clementísima, de vuestro unigénito Hijo sacramentado los auxilios que nos son indispensables para que sepamos comprender la alteza y dignidad del sacramento en que ha querido ostentar las incomparables riquezas de su misericordia, y los beneficios copiosísimos que ha vinculado al mismo en bien de las almas que han tenido la desdicha de perder la inocencia del bautismo. Vos, Señora, sois madre de dulzura, y aceptareis benigna nuestros votos á este fin, y con ellos la salutacion angélica que os dirigimos reverentes.

AVE MARÍA.

I.

No han comprendido desgraciadamente, A. M., los adeptos de la reforma protestante todo lo grande, todo lo sublime y excelente que entraña el sacramento de la penitencia. Si así no fuera, no lo hubieran desechado por innecesario, in-

curriendo en esta reconvencion severa y concluyente que ya en el siglo V hacia el incomparable obispo de Hipona S. Agustín á los fieles que con especiosos pretextos desconocian la virtud eficacísima é indisputable de este sacramento: «Nadie diga para sí, les repelia, yo hago penitencia en secreto delante de Dios, bastando que el que me ha de perdonar conozca lo que hago en el fondo de mi corazón. Si así fuera, sin razon habia dicho Jesucristo: lo que desatáreis en la tierra será desatado en el cielo, así como el confiar las llaves á su Iglesia. Frustramos por lo tanto el Evangelio, frustramos las palabras de Cristo, y os prometemos lo que Él niega:» *promittimus vobis quod ille negat.* Mas lejos de ser cierto lo que pretenden los novadores, Jesucristo nuestro divino Maestro ha confiado á los sacerdotes la potestad de perdonar los pecados confesados por el penitente, y en esta institucion divina ha abierto en su Iglesia un manantial inagotable de gracias; y todo esto nos revela su infinita misericordia y la excelencia de este sacramento.

Es innegable, A. H. M., que es propio de solo Dios perdonar los pecados. «Yo soy, yo soy, dice por Isaias, el mismo que borro tus iniquidades por amor de mí, y no me acordaré de tus pecados.» Y tanto es así, que los escribas al oír al Salvador del mundo, á quien tenían por un puro hombre, que perdonaba los pecados á un paralítico que le presentaron, consideraron esto como una blasfemia y exclamaron: «¿Cómo este hombre habla así? él blasfema. ¿Quién puede perdonar pecados sino solo Dios?» *quis potest dimittere peccata nisi solus Deus?* Sin embargo, Jesucristo, verdadero hombre y verdadero Dios, entrega á los sacerdotes las llaves que abren y cierran el tesoro de su bondad infinita, y les da la investidura de los mismos poderes que Él tiene, diciéndoles: «Recibid el Espíritu Santo: á los que perdoneis los pecados, perdonados les serán; y á los que se los retuviéreis, les serán retenidos;» y en otro lugar: «En verdad

os digo que todo aquello que ligáreis sobre la tierra, ligado será también en el cielo; y todo lo que desatáreis sobre la tierra, desatado será también en el cielo.» Sobre estas palabras espresas de nuestro celestial Maestro descansa la institución veneranda de la confesión católica, del sacramento de la penitencia.

¿Y qué cosa más excelente que esa institución, A. M.? El Señor ha confiado á los sacerdotes la sublime potestad de perdonar los pecados, y ha querido que los sacerdotes sean hombres, hombres sujetos también al pecado, hombres necesitados del mismo remedio de que se les hace depositarios y dispensadores; y todo «para que puedan compadecerse de aquellos que ignoran y yerran, como dice el Apóstol, por cuanto ellos también están cercados de enfermedad:» *qui condolere possit iis, qui ignorant et errant, quoniam et ipse circumdatus est infirmitate*. Ha querido también que la potestad que les ha conferido sea tan amplia, que ningún pecado se ha reservado para sí solo, por grave que sea; que no les ha limitado el número de los pecados, ni las veces que hayan de perdonar. ¡Ah! tan cierto es esto, que S. Pedro inmediatamente después de recibir la potestad de atar y desatar, de perdonar ó retener, como asombrado de tanta liberalidad, «llegándose á Jesús le dice: Señor, ¿cuántas veces pecará mi hermano contra mí y yo le perdonaré? lo haré hasta siete veces? No te digo hasta siete, le responde Jesús, sino hasta setenta veces siete,» esto es, sin número ni tasa: *non dico tibi usque septies, sed usque septuagies septies*.

¿Quién en vista de estos testimonios desconocerá la excelencia de este augusto sacramento, y vacilará en pedir al sacerdote la absolución de sus pecados, en la seguridad de obtenerla presentándose bien dispuesto, y confesando aquellos? «Algunos, sin embargo, y permitidme esta pequeña digresión, se han atrevido á pretender, diré con un moderno apologista, que la obligación de la confesión en el penitente

no puede fundarse en las palabras por las cuales delegó Jesucristo á su Iglesia el poder de perdonar los pecados. Pero ¡qué! el poder de perdonar, ó de detener, de atar ó de desatar ¿no supone discernimiento, conocimiento de causa de parte del ministro de este poder, y por consiguiente obligación rigurosamente correlativa de manifestarle el estado de la conciencia, según el cual, y por el cual debe fallar? La alternativa de perdonar ó retener, de atar ó de desatar, supone inevitablemente motivos para hacer una de las dos cosas. Para que la sentencia sea motivada, es menester que la cuestión sobre la cual el sacerdote falla le sea claramente expuesta; y ¿quién puede revelar los detalles de la ofensa sino el mismo ofensor....? El buen sentido desvanece la objeción.»

Yo no desconozco, A. M., que esa revelación de los pecados hecha al sacerdote en el tribunal de la penitencia, es humilladora para el hombre, y para el hombre pecador que en el hecho de serlo ha desconocido su absoluta dependencia de su Criador á quien ha ofendido, y rehúsa confesar su pecado. Pero esa confesión deja de ser humillante, y revela sus excelencias y consolaciones si se atiende á que en el término de nuestra vida hemos de sufrir un juicio severísimo en el que el Juez de vivos y de muertos escudriñará hasta nuestros más ocultos pensamientos, y los manifestará en el postrero de los días á todos los hombres. Pues bien; nuestro Dios ha querido conmutar en su misericordia este juicio riguroso de nuestros pecados en el juicio misericordioso que hiciéremos de ellos en el sacramento de la penitencia; de «modo, dice S. Pablo, que si nos examinásemos á nosotros mismos, y nos castigásemos, ciertamente no seríamos juzgados:» *si nos metipsoz didicaremur, non utique judicemur*. Si á esto se agregan los actos de virtudes que el pecador hace, si dignamente recibe el sacramento de la penitencia, hallaremos un nuevo motivo para afirmar que es barto excelente esta

institucion veneranda que nos sirve de remedio para nuestros males espirituales.

Con efecto, A. H.; el pecador que se acerca contrito al tribunal de la penitencia, ejercita, quizá sin pensarlo, las sublimes virtudes de la fe, de la esperanza y de la caridad; porque no puede llegarse dignamente á ese tribunal sacrosanto sin creer que al sacerdote á quien se confiesa se le ha dado la allísima potestad de perdonar sus pecados; sin esperar que en virtud de los méritos infinitos de Jesus nuestro Redentor amorosísimo, y de sus propias disposiciones formadas por la gracia, ha de obtener ese perdon, y «sin comenzar á amar á Dios como á fuente de toda justicia,» en expresion del Tridentino: *illumque tanquam omnis justitiæ fontem diligere incipient*. No es esto solo. El pecador por un acto insensato de rebelion contra Dios, ha quebrantado sus eternos mandamientos; ha dicho que no servirá á su Señor, y lastimosamente lo ha desobedecido; reconoce sin embargo toda la gravedad de su culpa, y viene á oponer á esos actos, ciertamente punibles, actos de reparacion; y estos lo son en verdad su humildad que le hace prosternarse delante de Dios, y delante del sacerdote su legítimo representante en este sacramento; le descubre sus indiscreciones y sus faltas, si quiera sean las mas vergonzosas, y manifiesta su obediencia al confesor, á quien reconoce como á superior, y protesta con sinceridad observar sus prescripciones, y hasta someterse á su advertencias. Y si á todo esto agregamos su fortaleza venciendo á sí mismo, no escusando sus faltas, y su justicia, cuyos actos ejerce como acusador, reo, testigo y ejecutor en el juicio á que espontáneamente concurre pronto á reparar las injurias hechas á Dios y á su prójimo, tendremos en que la penitencia, considerada como sacramento, le proporciona ocasion de ejercitarse en actos meritorios de virtud, y por lo tanto que este sacramento es sobradamente excelente, como es tambien inmensamen-

te útil para remediar los males que aquejan al pecador.

II.

Grande desdicha es, A. H. M., que el hombre siempre, y principalmente en nuestros dias, haya llegado á persuadirse que los goces materiales y los deleites de la carne puedan dar contentamiento á sus aspiraciones de felicidad. ¡Ah! ¿no comprenderá alguna vez que su corazon ha sido creado por Dios, y que sin Dios estará inquieto y desasosegado hasta que venga á buscar á Dios, como decia S. Agustin desengañado de sus múltiples y locas ilusiones: *fecisti nos á te, et inquietum est cor nostrum donec requiescat in te?* Goce, pues, cuanto le plazca en la esfera de sus sentidos; lleve sus deleites hasta el refinamiento mas completo; multiplique sus alegrías en los festines y en los espectáculos, en las comodidades y en los pasatiempos; todo eso importa poco para ser dichoso; no alcanzará esta dicha mientras no venga á él el reino de Dios, y el reino de Dios, no olvidadlo jamás, consiste en la ordenacion del hombre interior, en la union íntima y perfecta del entendimiento y de la voluntad con Dios, y no en la independencía absoluta de ese entendimiento, ni en las insensatas rebeliones de esa voluntad, que, proporcionándole goces falsos y perecederos, engañosamente pretenden crear por sí el reino de Dios. Esta teoría asaz verdadera, la ha condensado el Apóstol en esta afirmacion que nadie puede desmentir: «El reino de Dios no es comida ni bebida, sino justicia, y paz, y gozo en el Espíritu Santo:» *non est enim regnum Dei esca et potus, sed justitia, et pax et gaudium in Spiritu Sancto.*

Ahora bien, M. H.; el pecador, fascinado por los goces materiales y por el sensualismo, ha desechado á Dios de su corazon; Dios no reina en él, es por lo tanto sumamente desgraciado. ¿Desea que Dios vuelva á reinar en su alma de la que lo habia lanzado por el pecado? Pues reciba digna-